



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

Con fundamento en el artículo 65 fracción XI, 131 y 133 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, artículo 1, 4 y 5 del Reglamento del Registro Patrimonial del Personal de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en el ámbito de sus atribuciones; M.A.I. ANEL PUENTE LOREDO, Contralora General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se expide:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020;

El Acuerdo señalado en el considerando anterior, establece como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país;

Que el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, dispuso que las acciones extraordinarias dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en

**CONTRALORIA
GENERAL**

Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro - CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 834 9951
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2;

Así mismo, en concordancia con lo establecido por el Gobierno Federal, el 27 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ANTE EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", el cual prevé un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia para mantener la continuidad de las labores, decretándose, entre otras medidas emergentes, la suspensión de las actividades presenciales en los edificios y oficinas afectas a las dependencias y entidades que integran la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado, durante el periodo comprendido del 27 de marzo al 19 de abril de 2020. Posteriormente, mediante Acuerdo de 17 de abril de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado se determinó ampliar el periodo de vigencia del 27 de abril al 30 de mayo de 2020.

Que mediante Acuerdo de 29 de mayo 2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado se extiende la prórroga del periodo de vigencia del 31 de mayo al 30 de junio de 2020.

Que el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud.

En apego a estos ordenamientos la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por diversos acuerdos del rector y mediante Comité para el Plan Estratégico de Acción COVID-19, se establecieron acciones para la pandemia para el cumplimiento de las medidas de higiene y sana distancia, para actividades esenciales y trabajo a distancia, y paulatinamente, de acuerdo a la semaforización del Estado, el regreso a las funciones administrativas y/o académicas institucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 131 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es función de la Contraloría General el control interno, la vigilancia del presupuesto y patrimonio de la

CONTRALORÍA
GENERAL

Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro • CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 834 9951
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

Universidad y en cumplimiento al artículo 133 del Estatuto; los funcionarios y funcionarias de esta Institución, estarán obligados a presentar la declaración de su situación Patrimonial y de Intereses, en términos del reglamento.

TERCERO. - Si bien el artículo 6 del Reglamento del Registro Patrimonial del Personal de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, establece los plazos para presentar la declaración de situación Patrimonial y de Intereses ante la Contraloría, conforme al supuesto que se encuentre, sin embargo; el virus SARS-CoV2 continua, por causa de fuerza mayor, se justifica la presente ampliación del plazo.

CUARTO. - La Contraloría General en ejercicio de sus funciones, tiene el propósito de prevenir el probable incumplimiento y sanciones previstas en el Estatuto Orgánico derivado de la omisión de presentar la declaración Patrimonial y de Intereses en su caso, fuera del plazo establecido.

Con base a los **CONSIDERANDOS** que anteceden y con el fin de que se cumpla con la obligación legal del personal sujeto a la misma, de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, de presentar su declaración patrimonial y de intereses en tiempo y forma.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRIMERO. - Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a que se refiere el artículo 6, fracción II del Reglamento del Registro Patrimonial del Personal de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el Acuerdo por el que se Establece la Declaración de Intereses y se amplía el Padrón del Personal Universitario Obligado, fecha del 16 de mayo de 2019, a más tardar el día 16 de agosto de 2021.

CONTRALORÍA
GENERAL

Ávaro Obregón No. 64
Zona Centro - CP 78000
San Luis Potosí, SLP
tel. (444) 834-9951
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

SEGUNDO. Hasta en tanto la Contraloría General cuente con la infraestructura tecnológica para la presentación de las distintas modalidades de Declaración Patrimonial y de Intereses, en la plataforma digital, su presentación será en formato impreso.

La declaración de situación Patrimonial y de Intereses se encuentra disponible para su descarga en la siguiente ruta:

<http://www.uaslp.mx/Contralor>

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su emisión. Publíquese a través de los medios que para ello disponga la Universidad.

Dado en la Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a los 09 siete días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiunos.

“SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ”

M.A.I. ANEL PUENTE LOREDO
CONTRALORA GENERAL



**CONTRALORÍA
GENERAL**

Alvaro Obregón No. 64
Zona Centro - CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 834 9951
www.uaslp.mx